

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO

HUEPIL, MARZO 12 DE 2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 452 ___ /

VISTOS:

- Las atribuciones me confiere la Ley 18.695, orgánica Constitucional de municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- El art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los organismos de la administración del Estado.
- La aprobación del presupuesto del Departamento Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio N° 1917 del 27 de Noviembre del 2013.
- El contrato de Arriendo, suscrito entre el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Tucapel y Doña Julita Muñoz Moreno, Rut. [REDACTED] de fecha 01 de Marzo de 2014.

DECRETO :

- 1.- Regularícese el contrato de Arriendo, suscrito con fecha 01 de Marzo de 2014, entre el Alcalde Don José Antonio Fernández Alister de la I. Municipalidad de Tucapel y Doña Julita Muñoz Moreno. El contrato comenzará a regir desde el día 01 de Marzo de 2014 hasta el 30 de Junio de 2014.
- 2.- El valor del Contrato será de \$ 250.000.- (Doscientos mil pesos) mensuales.
- 3.- Impútese el gasto ocasionado por el presente contrato a la cuenta 2152209002, Arriendo de Edificio, del presupuesto vigente para este año del Depto. Comunal de Salud.

Anótese, Comuníquese y Archívese.,



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES MUNICIPAL
ARCHIVO DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL (2)
JAJA/G...

